

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019
SDM-SC- 274715/2019

Señor (a):

JEHINI HELRI LOPEZ MONTAÑEZ

CARRERA 7 No 6-48 APTO 203 TORRE 1 EDIFICIO EL ROBLE

TELEFONO: 3202358600

TENJO -CUNDINAMARCA

REF: RTA-SDM-311755/2019

Respetado(a) señor(a) **JEHINI HELRI** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que verificando en la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha el comparendo registrado bajo el número de cedula 38245966, se encuentran **CANCELADO**, y el mismo corresponde a un comparendo **ELECTRÓNICO**.

CON NUMERO	TIPO	DOCUMENTO	per noml	per apel	FECHA	PLACE	DESCRIPCION
11001000000016148210	1	3S245966	JEHINI	LOPEZ	11/10/2017	UDK057	CANCELADO

Hecho que permite establecer a este Despacho que aceptó tácitamente la responsabilidad contravencional de la infracción impuesta.

En este orden de ideas de acuerdo al artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

~~DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA~~

Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

ofic: Deyana Marcela Reyes - ABOGADO SUBORDINACIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MDD1 V.2.0

13 No. 37 - 35

3649400

www.movilidadbogota.gov.co

: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2019
SDM-SC- 274715/2019

Señor (a):
JEHINI HELRI LOPEZ MONTAÑEZ
CARRERA 7 No 6-48 APTO 203 TORRE 1 EDIFICIO EL ROBLE
TELEFONO: 3202358600
TENJO -CUNDINAMARCA

REF: RTA-SDM-311755/2019

Respetado(a) señor(a) **JEHINI HELRI** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que verificando en la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha el comparendo registrado bajo el número de cedula 38245966, se encuentran **CANCELADO**, y el mismo corresponde a un comparendo **ELECTRÓNICO**.

com numero	TIPO	DOCUMENTO	per nom	per apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
110010000000016148210	1	38245966	JEHINI	LOPEZ	11/10/2017	EDK057	CANCELADO

Hecho que permite establecer a este Despacho que aceptó tácitamente la responsabilidad contravencional de la infracción impuesta.

En este orden de ideas de acuerdo al artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

mg
Proyecto: Caversa Mariana Reyes - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadBogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[illegible]

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16972

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-311755/ JEHNÍ HERLY LOPEZ MONTAÑEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-274715 d el 18 DE DICIEMBRE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

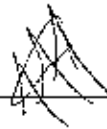
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-311755.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: **MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ** AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito